

Boletín del Grupo de Práctica de Financiamiento corporativo y de proyectos



Iniciativa que adiciona un artículo 362 Bis al Código de Comercio y un artículo 174 Bis a la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito

El pasado 06 de abril de 2022, fue presentada ante el Senado por los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, una iniciativa (en adelante, la "**Iniciativa**") con proyecto de Decreto por el que se adiciona un artículo 362 Bis al Código de Comercio y un artículo 174 Bis a la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito en materia de suspensión de cobro de intereses moratorios a deudores durante una emergencia sanitaria.

Para ello, la Iniciativa propone: **(i)** suspender el cobro de intereses moratorios a los deudores que se demoren en el cumplimiento de sus obligaciones de pago, durante el tiempo en el que el Consejo de Salubridad General emita mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, una declaratoria de emergencia sanitaria (la "**Declaratoria**"); y **(ii)** señalar que una vez concluida la Declaratoria, los acreedores podrán reanudar el cobro de intereses moratorios pactados o debidos, tomando en cuenta el saldo adeudado de un día anterior a la publicación de la Declaratoria.

Los artículos que propone adicionar la Iniciativa son los siguientes:

CÓDIGO DE COMERCIO

"Artículo 362 Bis. Se suspenderá el cobro de intereses moratorios pactados entre los acreedores y los deudores quienes demoren en el pago de sus deudas, únicamente durante el tiempo en el que el Consejo de Salubridad

General emita mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, una Declaratoria de emergencia sanitaria. Concluida la declaratoria de emergencia, los acreedores podrán reanudar el cobro de intereses moratorios pactados o debidos tomando en cuenta el saldo deudor de un día anterior a la publicación de la declaratoria."

LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO

"Artículo 174 Bis. Cuando el Consejo de Salubridad General emita mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, una Declaratoria de emergencia sanitaria, los intereses moratorios que se generen por la falta de pago quedarán suspendidos de cobro por el último tenedor, en tanto dure la declaratoria.

Concluida la declaratoria de emergencia, se podrán reanudar la generación de intereses moratorios, tomando en cuenta el saldo insoluto del deudor de un día anterior a la publicación del Decreto en el Diario Oficial de la Federación."

Conozca más acerca de esta Iniciativa [aquí](#).

Este boletín fue preparado por Diego Gómez-Haro (dgomezharo@sanchezdevanny.com), José Miguel Ortiz Otero (miguel.ortiz@sanchezdevanny.com), Alonso Sandoval (asandoval@sanchezdevanny.com) y Elsa Leticia Neve Ramírez Wiella (elsa.neve@sanchezdevanny.com).

Sánchez Devanny es una firma mexicana de abogados que ofrece **asesoría integral** a clientes locales e internacionales, para ayudarles a tomar las mejores decisiones para sus negocios considerados en su conjunto.

Establecemos vínculos a largo plazo con nuestros clientes porque nos esforzamos en comprender sus negocios y sus expectativas y nos enfocamos en proporcionarles **asesoría completa, clara y personalizada**.

Financiamiento corporativo y de proyectos

Nuestro grupo de especialistas en esta área de práctica, pueden brindarle asesoría en proyectos de infraestructura y financiamiento de proyectos, incluyendo estructuración documentación e implementación de contratos y garantías con entidades públicas y privadas, coordinación de proyectos internacionales, así como asesoramiento y conocimientos especializados en los aspectos legales en México, incluyendo comercio y aduanas. Así mismo podemos asesorarle en la elaboración, aplicación y estructuración de proyectos bajo la legislación de Asociaciones Público Privadas (PPP) y el financiamiento de dichos proyectos.

Contacto

Andrés Gámez Garza
agg@sanchezdevanny.com

Debby R. McKey Durán
dmckey@sanchezdevanny.com

Diego Gómez-Haro Katznelson
dgomezharo@sanchezdevanny.com

Ernesto Silvas Medina
esm@sanchezdevanny.com

Jaime Israel Moreno Treviño
jmt@sanchezdevanny.com

José Miguel Ortíz Otero
miguel.ortiz@sanchezdevanny.com

Lourdes González Rosete
lgonzalez@sanchezdevanny.com

Marisol González Echevarría
mgonzalez@sanchezdevanny.com

Ricardo Martínez González
rmartinez@sanchezdevanny.com

Ciudad de México:

Av. Paseo de las Palmas #525 Piso 6
Col. Lomas de Chapultepec, 11000
Ciudad de México
T. +52 (55) 5029 8500

Monterrey:

José Clemente Orozco #335 Piso 4
Despacho 401 Col. Valle Oriente, 66269
San Pedro Garza García N.L.
T. +52 (81) 8153 3900

Querétaro:

Av. Antea #1090, Piso 2 Int 206
Col. Jurica, 76100
Querétaro, Qro.
T. +52 (442) 296 6400



www.sanchezdevanny.com

© Sánchez Devanny ® 2022

Sánchez Devanny se refiere a Sánchez-Devanny Eserverri, S.C., firma mexicana de abogados que brinda servicios legales de manera integral a compañías nacionales y extranjeras.

Esta publicación sólo contiene información general y es meramente informativa. Sánchez Devanny no presta asesoría o servicios por medio de la misma. Para obtener asesoría o servicios legales debe acudir con un especialista calificado que analice su caso en particular y lo oriente antes de tomar cualquier decisión o medida que pueda afectar a su negocio.

Sánchez Devanny presta servicios legales en las áreas de Corporativo y Transaccional; Financiamiento Corporativo y de Proyectos; Comercio Exterior y Aduanas; Inmobiliario, Infraestructura y Hotelería; Fiscal; Laboral, Seguridad Social, y Migratorio; Gobierno Corporativo y Cumplimiento Regulatorio; Energía, Recursos Naturales y Ambiental; Propiedad Intelectual, Entretenimiento y Deportes; Litigio y Medios Alternativos de Solución a Controversias; Salud, Alimentos y Cosméticos; Competencia Económica; Instituciones y Servicios Financieros; Gestión Patrimonial y Planeación Sucesoria; y Datos Personales y de Tecnologías de la Información a clientes públicos y privados principalmente en las industrias Automotriz, Retail, Farmacéutica, Manufactura en general, Inmobiliaria y Energética.